ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA UNA REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A CARGO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa del artículo 4, párrafo undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, de conformidad con los Artículos 5, fracción XXV, 12 y 19 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

II. Por su parte, el artículo 19, fracción IX incisos k) y m) del mismo cuerpo normativo, establece en materia de administración y gobierno interno la atribución al Consejo General de establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Organismo Garante, así como de dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Organismo Autónomo.

III. Que el Consejo General aprobó en Sesión Extraordinaria día 09 de octubre del 2024 por unanimidad de votos, el proyecto Presupuesto de Egresos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública para el ejercicio fiscal 2025.

IV. Que la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el Decreto Nº LXVIII/APPEE/0171/2024 I P.O., aprobó la cantidad de **$ 83,886,488 (OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIES MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** como presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Que el patrimonio del Instituto se constituye, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier medio legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

VI. Que conforme al Artículo 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este organismo público autónomo administra su patrimonio conforme a dicha Ley, su Reglamento Interior, y demás disposiciones

que emita el Pleno, tomando en cuenta los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad y optimización de recursos, en el ejercicio del presupuesto, prevaleciendo el interés público y social, pudiendo aplicar supletoriamente en el ejercicio de los recursos, los ordenamientos jurídicos estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.

VII. Derivado del incremento de actividades en lo general, propias del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario realizar una reasignación presupuestal acorde a las necesidades y objetivos del Instituto, a efecto de garantizar de forma legal, eficaz y eficiente, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Por tal motivo se propone una reasignación presupuestal en los términos que se describen en la siguiente tabla:

PARTIDA PRESUPUESTAL	CAPÍTULO DEL GASTO Y CLAVE PRESUPUESTAL	AUMENTO ($)	PARTIDA PRESUPUESTAL	CAPÍTULO DEL GASTO Y CLAVE PRESUPUESTAL	DISMINUCIÓN ($)
Servicios Funerarios y de Cementerios	3000-Servicios Generales Clave 39111	$45,000.00	Servicios de Investigación científica y desarrollo	3000-Servicios Generales Clave 39111	($ 45,000.00)
Servicios Funerarios y de Cementerios	3000-Servicios Generales Clave 39111	$45,000.00	Servicios de capacitación	3000-Servicios Generales Clave 33411	($ 45,000.00)
TOTALES		**$90,000.00**	**TOTALES**		**$90,000.00**

VIII. Las reasignaciones presupuestales y modificaciones planteadas no implican un aumento o gasto extraordinario ni adicional, dado que la suficiencia presupuestal para las reasignaciones presupuestales que anteceden provienen de los recursos financieros ya contemplados y aprobados mediante Decreto Nº LXVIII/APPEE/0171/2024 I P.O., la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6°, Apartado A, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3 fracciones I, II, III, V, VI, XI y XII 4, 7, 12, 15 fracciones I y II, 17, 19 inciso A fracciones de la I a la IX, apartado B fracción IX, incisos k) y m), 24 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción I, 9 y 11 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la reasignación presupuestal propuesta en el considerando VII del presente acuerdo, en los términos y condiciones referidos en la Tabla que se describe en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Administrativa para que realice e impacte los ajustes correspondientes en las partidas presupuestales correspondientes de los recursos financieros de este Organismo Garante.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice lo conducente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco, ante la fe de la Secretaria Ejecutiva la Mtra. Blanca Gabriela González Chávez, con fundamento en el artículo 13 fracción XIV del Reglamento Interior de este Instituto.

Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública
SECRETARIA EJECUTIVA

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
COMISIONADO PRESIDENTE

MTRA. BLANCA GABRIELA GONZÁLEZ CHAVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA